



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

ORD. MZS N° 506

ANT.: No hay.

MAT.: Adjunta ORD. N° 315 de fecha 08 de octubre de 2015, del SEREMI del Medio Ambiente Región de la Araucanía.

21 OCT 2015
OFICINA DE PARTES

Valdivia, 20 OCT 2015

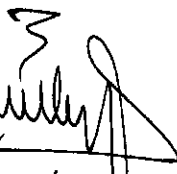
DE : SR. MAURICIO BENÍTEZ MORALES
JEFE (S) MACROZONA SUR
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

A : SRA. MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
JEFA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

Por medio del presente y junto con saludarla, me permito informar a Usted, que la Superintendencia del Medio Ambiente a través de su oficina Macrozona Sur, ha recepcionado en fecha 14 de octubre de 2015, el ORD. N° 315 del SEREMI del Medio Ambiente de la Región de la Araucanía, a través del cual, deriva consulta sobre el estado de la denuncia efectuada por ruidos molestos por la Sra. Sonia del Pilar López, quien solicita saber en qué situación se encuentra la eventual sanción del establecimiento denominado Cabaret "Barbudos" de responsabilidad de Sociedad Bares del Sur SPA, ubicado en O' Higgins N° 171 - A, Temuco, Región de la Araucanía.

Cabe señalar, que la citada denuncia generó informe ambiental derivado a DSC, con fecha 04 de agosto de 2015, a través del expediente DFZ-2015-426-IX-NE-IA.

Sin otro particular, se despide atentamente,


MAURICIO BENÍTEZ MORALES
JEFE(S) OFICINA MACROZONA SUR
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE


gco

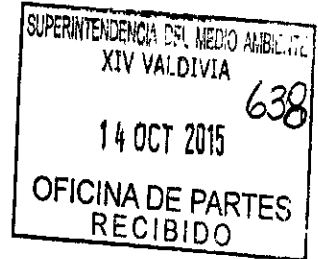
C/c.

1.- La indicada.

2.- Oficina de Partes MZS/SMA.

ORD.: N° 315 /2015-
ANT.: No Hay
MAT.: Informa denuncia por ruidos molestos, Comuna de Temuco.
FECHA Temuco, 8 de octubre de 2015

DE: MARCO ANTONIO PICHUNMAN CORTES
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
A: EDUARDO RODRÍGUEZ SEPÚLVEDA
JEFE ZONAL SUR
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE



Junto con saludar, por medio del presente, es de nuestro interés señalar que con fecha 29 de septiembre del presente, esta oficina regional recibió un reclamo por medio de la oficina de informaciones, reclamos y sugerencias (OIRS), con el N° 28027 (adjunto).

De acuerdo a lo señalado en dicho reclamo, el denunciante solicita saber en qué situación se encuentra la eventual sanción del establecimiento denominado Cabaret, "Barbudos", ubicado en O'Higgins 171-A, Temuco, responsabilidad de Sociedad Bares Del Sur SPA, el cual ha estado continuamente generando ruidos molestos que ya han sido constatados en su oportunidad por fiscalizadores de la SMA.

Se señala además, que han recibido una primera respuesta de la Sra. Marie C. Plumer Bodin, Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento, mediante ORD.D.S.C N° 1772 de diciembre del año 2014 de S.M.A., no obstante no se conocen los resultados de la investigación.

En este contexto, se solicita pueda analizar estos antecedentes, a fin de proporcionar una respuesta al denunciante en el marco de sus competencias.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,


SECRETARÍA REGIONAL INSISTENCIAL
REGION DE LA ARAUCANÍA
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

MPC/BEU/meq
Adj.
- Adjunto reclamo OIRS N°28027
Distribución:
- Archivos

-----Mensaje original-----

De: Sistema de Gestión de Solicitudes [mailto:SGS@no-reply.cl] Enviado el: martes, 29 de septiembre de 2015 23:49
Para: Solicitudes Ciudadanas
Asunto: 28027 - DERIVAR A IX REG

Ha llegado una nueva solicitud al Sistema de Gestión de Solicitudes.

Número ID : 28027
Tipo de solicitud : reclamo
Con fecha : septiembre 29, 2015 a las 11:48 ,
A quién región dirige su solicitud : 09
Indique donde desea recibir la respuesta : correo
Indique cómo desea ser notificado : email
País : Chile
rut : 5.354.144-5
Sexo : F
edad : 60-mas
Dirección : Bernardo O'Higgins # 151
Teléfono :
Correo Electrónico :
Comuna : Temuco
Actividad u Oficio : jubilado-pensionado
Sonia Del Pilar López escribió:

=====
Saludos, antes quiero resaltar u punto importante: DEFINICIÓN DE IMPUNIDAD: es un término que se refiere a la falta de castigo. Se conoce como castigo, por otra parte, a la pena que se impone a aquel que ha cometido una falta o un delito. Esto quiere decir que, cuando hay impunidad, la persona que ha incurrido en una falta o un delito no recibe la pena que le corresponde por su accionar. De esta forma no se sanciona ni se enmienda su conducta. Lo habitual es que la impunidad se produzca cuando, por motivos políticos o de otro tipo, una persona que es responsable de haber violado la ley no recibe el castigo correspondiente y, por lo tanto, sus víctimas no reciben ninguna reparación.

Me dirijo a ustedes para saber en qué situación se encuentra la sanción del establecimiento denominado Cabaret, "Barbudos", ubicado en O'Higgins 171-A, Temuco, responsabilidad de Sociedad Bares Del Sur SPA, representada por Doña Brenda Johanny Stone Oporto, cabaret a nombre de Angélica Edith Paredes Saavedra, RUT: 15.846.538-8. Ya que según respuesta de la Sra. Marie C. Plumer Bodin, Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento, ORD.D.S.C Nº 1772 de dic. del 2014 de S.M.A. en el mes de Junio de 2015 se realizaron mediciones al interior de mi casa comprobándose que el local sobrepasaba en ese momento los decibeles permitidos y se sumó una carpeta con documentos relacionados a la faltas reiteradas del local y sumarios varios. Pues, hasta el momento no tenemos noticias de los resultados de la sanción ni notificación alguna, además desde el mes de julio en el cual el local paga la patente para el segundo semestre del año 2015 cambian el sistema de sonido del local y desde ese momento los ruidos molestos han ido en incremento haciendo absolutamente imposible el derecho a vivir o dormir en paz. Inclusive en conocimiento de la prohibición de tocar música en vivo o a alto volumen, resolución exenta Nº J1.- 016003 siguen realizando tocatas con música en vivo, con mucho público con batería, guitarra eléctrica, etc, pero esta vez el 19 de septiembre de 2015, se solicitó la presencia de Carabineros como Ministro de Fe en mi casa habitación ubicada en Bdo. O'Higgins Nº 151 constatando el ruido molesto de música en vivo y luego Carabineros fiscaliza y cursa el parte Boleta de Citación Nº 0182230 a Matías B. N. Cabrera Weira, por mantener ruidos molestos consistente en música en vivo a alto volumen alterando la tranquilidad del vecindario, cometida en Bdo. O'Higgins 171-A el día 20 de septiembre de 2015 a las 00:20 hrs., con Parte Nº 01156, que Da cuenta de Ruidos Molestos al PRIMER JGDO. POL. LOCAL TEMUCO. Obviamente luego de



algunos minutos de que se retira Carabineros continúan con la música en vivo a alto volumen y ruidos hasta altas horas de la madrugada, como siempre.
Destaco que el local sigue ofreciendo música en vivo.
Espero que este reclamo y datos de parte cursado sume al proceso de Sanción correspondiente ya que los representantes del local siguen impunes.

=====

Atte.

Atentamente, Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias Ministerio del Medio Ambiente